



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Investigación y Docencia
CONSEJERÍA DE SANIDAD

NOTA INTERNA

FECHA: De la firma

REFERENCIA: L-2-2026-Z

DE: Dirección General de Investigación y
Docencia

A: Subdirección General de
Coordinación Normativa

ASUNTO: Observaciones

En relación con el borrador del ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, desde esta Dirección General se realizan las siguientes consideraciones y sugerencias de redacción:

1. El artículo 49. Impulso a la investigación indica:

*La Comunidad de Madrid impulsará la suscripción de convenios de colaboración y otros instrumentos adecuados para que **las universidades madrileñas junto con organismos públicos** realicen proyectos de investigación en materia de inteligencia artificial.*

Sugerimos que se cambie la redacción por:

*La Comunidad de Madrid impulsará la suscripción de convenios de colaboración y otros instrumentos adecuados para que **las universidades y organismos públicos de investigación de la Comunidad de Madrid** realicen proyectos de investigación en materia de inteligencia artificial*

2. De igual manera, el artículo 42.5. indica:

La Comunidad de Madrid podrá impulsar estos entornos de experimentación y prueba a través de laboratorios de innovación pública, así como mediante fórmulas de colaboración con laboratorios privados, universidades, centros tecnológicos y empresas, garantizando en todo caso el interés público, la supervisión administrativa y el respeto a los derechos de la ciudadanía.

Sugerimos que se cambie la redacción por:

*La Comunidad de Madrid podrá impulsar estos entornos de experimentación y prueba a través de laboratorios de innovación pública, así como mediante fórmulas de colaboración con laboratorios privados, universidades, **organismos públicos de investigación**, centros tecnológicos y empresas, garantizando en todo caso el interés público, la supervisión administrativa y el respeto a los derechos de la ciudadanía.*

JUSTIFICACIÓN:

La redacción actual parece condicionar el desarrollo de proyectos de investigación en materia de inteligencia artificial a la participación en ellos de universidades madrileñas. Los IMDEA y las Fundaciones de Investigación Biomédica son organismos públicos de investigación de la Comunidad de Madrid en los que también se desarrolla actividad investigadora en materia de inteligencia artificial, y como tales deben estar contemplados en un artículo dedicado al impulso a la investigación.

Asimismo, se considera adecuado introducir el término completo “organismo público de investigación” acorde con la normativa sectorial (art. 21 de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica).

Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL

Inmaculada Ibáñez de Cáceres